1. PROPÓSITO

Este Código de Ética y Conducta establece las directrices que deben guiar el comportamiento de todas las personas vinculadas a P3 SEGURIDAD LTDA en relación con la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). El objetivo es asegurar que todas las actividades de la empresa se desarrollen en un marco de legalidad, ética y transparencia, en cumplimiento con las políticas internas y las normativas vigentes en el marco del SARLAFT 2.0.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, directivos, socios, contratistas, proveedores y cualquier otra persona que labore en la organización, preste servicios o actúe en nombre de P3 SEGURIDAD LTDA. Su aplicación abarca todas las actividades realizadas dentro de la empresa, así como aquellas que se llevan a cabo en representación de la misma.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

- **Integridad:** Todos los miembros de P3 SEGURIDAD LTDA deben actuar con integridad, evitando cualquier comportamiento que pueda ser percibido como indebido o que pueda poner en riesgo la reputación de la empresa.
- **Cumplimiento Normativo:** Es responsabilidad de cada persona vinculada a la organización conocer y cumplir con las leyes, regulaciones y normativas aplicables en materia de LA/FT/FP, así como con las políticas y procedimientos internos del SARLAFT 2.0.
- **Confidencialidad:** Toda la información relacionada con las operaciones y procedimientos de la empresa, especialmente aquella vinculada a la gestión de riesgos de LA/FT/FP, debe ser tratada con estricta confidencialidad. La divulgación no autorizada de información sensible será considerada una falta grave.
- **Debida Diligencia:** Los empleados y directivos deben aplicar la debida diligencia en todas las relaciones comerciales y operativas, asegurándose de conocer y verificar la identidad y antecedentes de clientes, proveedores y demás contrapartes, para mitigar los riesgos de LA/FT/FP.
- **Transparencia:** Todos los actos y decisiones deben ser transparentes y documentados adecuadamente, evitando cualquier situación que pueda ser interpretada como un conflicto de interés o que implique riesgo de LA/FT/FP.

DOCUMENTO APROBADO

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Participar directa o indirectamente en actividades relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Omitir la identificación y reporte de operaciones sospechosas o actividades inusuales que puedan estar vinculadas a LA/FT/FP.
- Divulgar información confidencial sobre clientes, operaciones o procedimientos de la empresa sin la debida autorización.
- Realizar transacciones o relaciones comerciales con personas o entidades que no hayan sido debidamente verificadas conforme a los procedimientos de debida diligencia.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código de Ética y Conducta, así como de las políticas y procedimientos establecidos en el SARLAFT 2.0, conllevará sanciones disciplinarias que pueden incluir:

- Amonestaciones escritas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación del contrato laboral o de servicios.
- Reporte a las autoridades competentes en casos que involucren actividades ilícitas.

Además, P3 SEGURIDAD LTDA se reserva el derecho de emprender acciones legales contra cualquier persona que viole las disposiciones de este código o que ponga en riesgo la integridad y reputación de la empresa.

6. COMPROMISO CON LA MEJORA CONTINUA

Todos los miembros de P3 SEGURIDAD LTDA deben comprometerse a la mejora continua en la aplicación de este código, participando en las capacitaciones y actividades de sensibilización organizadas por la empresa, y contribuyendo activamente a la prevención y control de los riesgos de LA/FT/FP.

7. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

Todos los empleados, directivos, socios, contratistas y proveedores de P3 SEGURIDAD LTDA deben firmar un documento de aceptación de este Código de Ética y Conducta, comprometiéndose a cumplir con todas sus disposiciones y a actuar en conformidad con los principios establecidos.

DOCUMENTO APROBADO

Cali, Julio de 2024

Ligia Mercedes Peláez Cortes
Gerente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Cambios realizados	Fecha	Elaborado por	Aprobado por

DOCUMENTO APROBADO